



DECRETO N° 70/2022 D.E.
Aldea María Luisa, 11 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2462/202, por el que obra la solicitud de contratación para actuación en la “1er. Fiesta Provincial del Trabajador”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las secretarías municipales y la contratación; y

Que, en virtud de la celebración de la fiesta mencionada, se requiere la contratación del músico Mario Ramón Pereyra, DNI 178.096.292 y su banda musical para la ejecución de un show musical conforme las pautas acordadas en el contrato de actuación musical que se aprueba por el presente; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato suscripto con MARIO RAMON PEREYRA, CUIT N° 20-17096292-4, para la ejecución de un show musical en el marco de la celebración de la “1er. Fiesta Provincial del Trabajador” a llevarse a cabo en Aldea María Luisa en espacio denominado “La Posta” de conformidad con los alcances previstos en el contrato de actuación musical adjunto como Anexo I y que se aprueba por el presente.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al pago del cincuenta por ciento (50%) del monto contractual de conformidad con lo dispuesto por la cláusula tercera del contrato de actuación aprobado por el presente por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON (\$360.000,00) contra entrega de la factura correspondiente.

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.07-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

